

7-
una

02



NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

CONSTITUCION

DE LA COMPANIA:

" CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA C. A."

CAPITAL SOCIAL \$ 500.000,00.

~~#####~~

" En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , a diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y

ocho ; ante mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano --

Arellano , comparecen : el señor Coronel Angel Vega Avilés,

casado ; señor Licenciado Rodrigo Alegría Galero , casado ;

señor Angel Louisa y Bonillo , casado ; el señor Gonzalo --

Yáñez Calupíña , casado ; el señor Licenciado Rey Cevallos-

Folanco , casado ; el señor José Vidal González Malgado , -

casado ; el señor Licenciado Jaime Herrera Villarreal , ca-

sado ; el señor Licenciado Ronald Mesquera Almeida , casa-

do ; el señor Licenciado René Ramos Casar , soltero ; la --

señorita Norma Sánchez Romo , soltera ; - señora Ruth Ali-

cia Terán de Sullivan , casado ; señor Licenciado Gonzalo -

Vicuete Alarcón , casado ; ; señor doctor Juan Aulestia Mo-

ra , - soltero , - todos y cada uno por sus propios y -

correspondientes derechos . - Los señores comparecientes -

son ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad , mayores --

de edad , a quienes conozco , de que doy fe ; y dicen : que

se presentan , para que eleve a escritura pública la minuta

del tenor literal siguiente : - " SEÑOR NOTARIO:

Sírvese autorizar en su registro de escrituras públicas el-

siguiente contrato de constitución simultánea de la Compañía

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

1 Anónima " CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMI-

2 NISTRATIVAS QUITA S. A." . - OTORGANTES . - Otorgan la presen-

3 te escritura pública los señores : Coronel Angel Vega Avilés ,

4 Licenciado Rodrigo Alegría Calero , Angel Louisa y Rosillo , -

5 Gonzalo Yánez Calupíña , Licenciado Ray Cevallos Polanco , -

6 José Vidal González Salgado , Licenciado Jaime Ferrera Villa-

7 rroel , Licenciado Ronald Mosquera Almeida , Licenciado René -

8 Ramos Casar y señorita Norma Sánchez Romo , señora Ruth Alicia

9 Terán de Sullivan , Licenciado Gonzalo Vinuete Alarcón y Doc-

10 tor Juan Valentín Mora , de estado civil casados a excep-

11 ción del señor Licenciado René Ramos Casar y señorita -

12 Norma Sánchez Romo , todos de nacionalidad ecuatoriana y desai-

13 ciliados en Quito . - C O N T R A T O . - Los otorgantes libre

14 y voluntariamente y en ejercicio de sus derechos resuelven -

15 constituir por la presente escritura pública la Compañía Anóni-

16 ma que se denominará " CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIA-

17 ZACIONES ADMINISTRATIVAS QUITA S. A." , con domicilio en -

18 Quito y con el objeto de dar enseñanza de idiomas y de especiali-

19 zaciones de las Ciencias Administrativas , mediante Cursos -

20 Intensivos de Capacitación Acelerada . - La Compañía tendrá la

21 duración de veinte años y se constituye con un capital de MI-

22 NIENTOS MIL DÓLARES , que suscriben y pagan los accionistas -

23 fundadores en la forma acordada , que consta en los Estatutos

24 sociales que lo aprueban en todas sus partes y que consta a -

25 continuación , Estatutos que regirán para el giro y desenvol-

26 vimiento ordinario de la Compañía . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

27 ANÓNIMA "CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES AD-

28 MINISTRATIVAS QUITA S. A." . - C A P Í T U L O P R I M E R O .



NOTARIA

del Dr.

Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio
"Pérez Pallares"

Quito - Ecuador

1 DENOMINACION , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO . -

2 ARTICULO PRIMERO . - DENOMINACION . - La denominación de la -

3 Compañía es " CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES

4 ADMINISTRATIVAS CENDIA C. A." , que identifica el giro --

5 ordinario de sus actividades . - ARTICULO SEGUNDO . - NACIO--

6 NALIDAD . - La Compañía " CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ES-

7 PECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA C. A." es de nacionali-

8 dad ecuatoriana y se constituye de conformidad con las "eyes -

9 del Ecuador ; y en el desenvolvimiento de sus actividades se -

10 registrá por el presente contrato de constitución de la Compañía

11 y por la ley , especialmente por la Ley de Compañías . - ARTICU-

12 LO TERCERO . - DOMICILIO . - "a Compañía " CENTRO EDUCACIONAL

13 DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA C. A." ,

14 tiene su domicilio en la ciudad de Quito , Capital de la Repú-

15 blica del Ecuador , pero sus actividades y fines sociales pue-

16 de realizarse en cualquier lugar del territorio nacional , -

17 pudiendo establecer sucursales u otros establecimientos en cual-

18 quier lugar del País . - ARTICULO CUARTO . - OBJETO . - El ob-

19 jeto de la Compañía es la enseñanza de idiomas y de especiali-

20 zaciones de las Ciencias Administrativas , mediante Cursos in-

21 tensivos de capacitación acelerada . - Para el cumplimiento de

22 este objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos o -

23 contratos permitidos por las leyes . - ARTICULO QUINTO . - Du-

24 ración . - El plazo de duración de la Compañía es de veinte -

25 años , a contar de la fecha de inscripción de esta escritura -

26 pública en el Registro Mercantil . La Junta General de Asocio-

27 nistas , reunida con el quórum previsto en la Ley de Compañías

28 y en los presentes Estatutos , puede acordar el aumento o dis-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 minución del plazo de duración de la Compañía . - C A P I T U

2 L O S A D U N D O . - DEL CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS .

3 ARTICULO SEPTO . - DEL CAPITAL . - El capital social de la Com-

4 pañía " CENTRO EDUCACIONAL DE ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES AD-

5 MINISTRATIVAS CENTRA S. A." es de QUINIENTOS MIL DÓLARES , re-

6 presentada por acciones ordinarias y nominativas de a cinco mil

7 sucres cada una que se suscriben y pagan en la siguiente forma:

	CAPITAL	CAPITAL	SALDO	TOTAL	
N O M B R E S	SUSCRITO	PAGADO	DEUDOS	ACCIONES MUCHITAS	
5 10 Ldo. Rodrigo Alegria Calero	\$ 25.000,00	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00	5	
3 11 Ldo. Ray Cavallos Polanco	15.000,00	5.000,00	10.000,00	3	
5 12 Sr. José V. González Salgado	25.000,00	10.000,00	15.000,00	5	
4 13 Ldo. Jaime Herrera Villarroel	20.000,00	5.000,00	15.000,00	4	
4 14 Sr. Angel Loaiza y Rosillo	20.000,00	20.000,00		4	
4 15 Ldo. Ronald Mosquera Almeida	20.000,00	10.000,00	10.000,00	4	
3 16 Ldo. René Ramos Cazar	15.000,00	5.000,00	10.000,00	3	
3 17 Srta. Norma Sánchez Romo	15.000,00	5.000,00	10.000,00	3	
3 18 Sra. Ruth A. Terán de Sullivan	15.000,00	10.000,00	5.000,00	3	
5 19 Cnel. Angel Vega Avilés	275.000,00	200.000,00	75.000,00	55	
3 20 Sr. Juan Alestia Mora	15.000,00	5.000,00	10.000,00	3	
3 21 Ldo. Gonzalo Visuete Alarcón	15.000,00	10.000,00	5.000,00	3	
5 22 Sr. Gonzalo Yáñez Calupiza	25.000,00	10.000,00	15.000,00	5	
23	SUMAS:	\$ 500.000,00	\$ 305.000,00	\$ 195.000,00	100

24 ARTICULO OCTAVO . - TITULOS DE ACCIONES . - Las acciones son

25 ordinarias y nominativas ; constarán de títulos que serán fir-

26 mados por el Gerente de la Compañía . - Cada título deberá co-

27 rresponder al valor de una acción . - ARTICULO NOVENO . - PRO-

28 PIEDAD DE LAS ACCIONES . - La propiedad de las acciones se prue-



NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

1 ba con la inscripción en los Libros de la Compañía . - CA P I -

2 T U L O T E R C E R O . - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL . - ARTICULO NOVENO . - ORGANISMOS Y ADMINISTRACIONES . - La Compañía " CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS SENSUA C. A. " , se gobierna a través de la Junta General de Accionistas y estará administrada por el Directorio y Gerente . - ARTICULO DECIMO . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados , en pleno uso de sus derechos y reunidos , es el órgano supremo de la Compañía . - ARTICULO DECIMO PRIMERO . - DIRECCION DE NEGOCIOS Y ACTAS . - La Junta General de Accionistas será presidida por el accionista que resultare elegido por mayoría de votos en la Junta General convocada para el efecto , para periodos de dos años , reeleccionable indefinidamente . Actuará como secretario el gerente . Las deliberaciones , resoluciones o acuerdos de cada Junta General de Socios y Accionistas , serán llevadas en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a número seguido , escritas en el anverso y en el reverso , en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra , en riguroso orden cronológico , sin dejar espacios en blanco en su texto o en hojas móviles debidamente numeradas . - Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario o por las personas que actuaron en calidad de tales . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . -

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

U4

g

Handwritten scribble/initials on the left margin.

1 los Comisarios : un Principal y un suplente ; segundo . Fijar
2 las remuneraciones para el Gerente y para los Comisarios . -
3 los demás dirigentes de la Junta General y accionistas y del
4 Directorio son puestos honoríficos ; tercero. Remover y sus-
5 pender en el ejercicio de sus funciones a los directarios men-
6 cionados por causas justificadas ; Cuarto . - Conocer el Re-
7 lanche General, el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias,
8 inventarios , así como de los informes que presenten el Geren-
9 te y Comisarios ; Quinto . - Resolver la capitalización de re-
10 servas o superavit , la revalorización de bienes y activos de la
11 compañía y las reinversiones del capital . - Sexto . - Conocer
12 de las utilidades líquidas e recomendación del Directorio el
13 monto que se destine para el fondo de reserva legal que no po-
14 drá ser menor del diez por ciento anual , hasta que alcance el
15 cincuenta por ciento del capital social . - Séptimo . - Acor-
16 dar el aumento o disminución del capital social , la transfor-
17 mación , la fusión , la disolución anticipada de la Compañía ,
18 la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación , la
19 convulsión y en general la reforma al contrato social y a los
20 Estatutos de la Compañía . Octavo . - Fijar la cuantía de la garantía
21 que deben rendir el Gerente y más empleados de administración
22 que manejen fondos de la Compañía . Noveno . - Interpretar con
23 fuerza obligatoria los presentes Estatutos y ejercer las demás
24 atribuciones establecidas en la Ley de Compañías y los presen-
25 tes Estatutos y aquellas que no se hubiere atribuido especial-
26 mente a otro organismo o funcionario de la Compañía . - DEL -
27 DIRECTORIO . - Artículo CINCUENTA CINCO . - INTERPRETACION . - El
28 Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente ,

-4-
cuarto

05



NOTARIA

del Dr.

Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

1 el Gerente y un vocal accionista de la Compañía, con un --
 2 suplente, estos últimos que serán elegidos por la Junta Ge-
 3 neral por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos -
 4 indefinidamente. El Directorio estará presidido por el Pre-
 5 sidente de la Compañía y actuará como secretario la persona -
 6 que designe el Directorio. - ARTICULO DECIMO CUARTO. - DE-
 7 BERNES. - El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada
 8 treinta días, previa convocatoria hecha por el Presidente o
 9 cuando lo solicite cualquiera de los miembros del Directorio;
 10 la convocatoria se hará con setenta y dos horas de anticipa-
 11 ción por lo menos, a no ser que fuera calificada dicha convo-
 12 catoria como urgente. No será necesario de convocatoria si se
 13 encuentran presentes todos los miembros del Directorio, y --
 14 por unanimidad acuerdan reunirse. El Directorio se reunirá -
 15 en el domicilio de la Compañía, a menos que todos los miembros
 16 del mismo convengan reunirse en otro lugar y por decisión uná-
 17 nime manifiesten estar conformes en los asuntos a tratarse. -
 18 ARTICULO DECIMO QUINTO. - REUNION. - Para que el Directorio -
 19 pueda instalarse válidamente es necesario la concurrencia por
 20 lo menos del Gerente y del Presidente de la Compañía. Las de-
 21 cisiones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos. -
 22 ARTICULO DECIMO SEXTO. - ACTAS. - Las deliberaciones, acuer-
 23 dos y resoluciones del Directorio constarán en la respectiva -
 24 acta, que será asentada en el libro que se destine para el -
 25 efecto y que estará a cargo del Presidente. Las actas podrán
 26 ser aprobadas en la misma sesión y serán firmadas por todos -
 27 los Directores concurrentes a la reunión. Si alguno de los Directores
 28 res se negare a firmar el Acta, los demás dejarán constancia

Handwritten signature or scribble on the left margin.

del particular y suscribirán bajo su responsabilidad . - ARTICULO

1
2 DECIMO SEPTIMO.- Serán válidas las resoluciones del Directorio -
3 adoptadas por todos los Directores principales o suplente que -
4 actúen válidamente como principales , que consta de un documento
5 firmado por la totalidad de dichos Directores , aún cuando no -
6 se hubiere celebrado una sesión formal . En este caso , la reso-
7 lución será transcrita en el Libro de Actas del Directorio y una
8 copia firmada del documento será incorporada a dicho Libro . --

9 ARTICULO DECIMO OCTAVO . - COMPETENCIAS AL DIRECTORIO . - Uno . -

10 Velar por la buena marcha de las actividades de la Compañía , -
11 estableciendo y dirigiendo la política financiera de la Compañía,

12 ~~esta~~ administrativa , académica , económica y social de la mis-

13 ma . - Dos . - Planificar , dirigir y orientar las actividades -

14 de la Compañía . - Tres . - Aprobar el presupuesto anual de la -

15 Compañía , que será previamente elaborado por el Gerente. Cuatro.

16 Formular y aprobar los respectivos programas de enseñanza de --

17 idiomas y especializaciones Administrativas . Cinco . - Autorizar

18 al Gerente la celebración de actos , contratos y negociaciones -

19 cuyo monto excede de cien mil sueres y hasta doscientos mil su-

20 eros. Seis . - Resolver la creación de sucursales u otros Centros

21 Educativos de Idiomas y Especializaciones Administrativas --

22 que pueden funcionar en Quito o en cualquier lugar del País . -

23 Sete . - Resolver la intervención de la Compañía en otras socie-

24 dades de capital . - Ocho . - Resolver el desarrollo de nuevas -

25 actividades de la Compañía , la unión de ésta con otras compañías ,

26 determinando la forma de financiamiento o aportación . Nueve . -

27 Solicitar al Conicario o cualquier funcionario o empleado de la

28 Compañía los datos , informes o sugerencias que estime conveniente



NOTARIA

del Dr.
Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

1 para el mejor ejercicio de sus actividades . - Diez . - Revisar
2 el Balance General , el Estado de la cuenta de pérdidas y --
3 ganancias , inventarios , y los demás del movimiento económi-
4 co de la Compañía y presentar a la Junta General las observa-
5 ciones que estime convenientes . - Once . - Convocar por medio
6 del Gerente a Junta General de Accionistas , ordinaria o ex-
7 traordinaria . - Doce . - Autorizar el otorgamiento de poderes
8 especiales . - Trece . - Autorizar al representante legal o -
9 el apoderado para que pueda desistirse , comprometer el pleito
10 en arbitraje o deferir al juramento decisorio , en los juicios
11 en que intervenga la Compañía como actor o demandado , debien-
12 do ser ineficaz contra terceros cualquiera limitación de las -
13 facultades representativas de los administradores y del Geren-
14 te , de conformidad con el Artículo doce de la Ley de Compañías ;
15 y , Catorce . - Ejercer las demás atribuciones establecidas en
16 la Ley de Compañías o en los presentes Estatutos . - Artículo
17 **VEINTIUNO . - DEL PRESIDENTE . -** El Presidente será design-
18 ado por la Junta General de Accionistas por el período de dos
19 años , pudiendo ser reelegido indefinidamente . Sus atribuciones
20 y deberes son : Primero . - Presidir la Junta General de Accio-
21 nistas y las reuniones del Directorio y orientar las discusio-
22 nes . Segundo . - Informar a los socios de la marcha de los --
23 asuntos de la Compañía . Tercero . - Convocar a Junta General
24 de Accionistas , por resolución del Directorio o a petición de
25 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por --
26 ciento del capital social . Cuarto . - Suscribir con el Gerente
27 los títulos de las acciones . Quinto . - Presidir todos los ac-
28 tos oficiales de la Compañía . Sexto . Firmar la correspondencia

Handwritten lines and marks on the left margin, possibly indicating a signature or correction.

1 y documentos oficiales de la Compañía , cuando así se requiera.

2 **ARTICULO VIGESIMO . - DEL GERENTE . -** El Gerente será designado
3 por la Junta General por el periodo de cinco años , pudiendo
4 ser reelegido indefinidamente . - Sus atribuciones y deberes
5 son : Primero . - Ejercer la representación legal de la Compañía
6 judicial y extrajudicialmente . Segundo . - Dirigir la Adminis-
7 tración de la Compañía , nombrar y remover a los profesores y
8 demás empleados de la misma ; Tercero . - Celebrar los actos y
9 contratos de la Compañía ; girar , aceptar , pagar , endosar o
10 protestar letras de cambio , pagarés y en general títulos de
11 crédito ; abrir y cerrar cuentas bancarias , girar cheques ,
12 realizar depósitos , y en general actuar en el movimiento bancario
13 de la Compañía ; adquirir bienes y valores , suscribir accio-
14 nes o participaciones en otras Compañías ; comprar activos y
15 pasivos a personas naturales o jurídicas ; contratar emprésti-
16 tos con Bancos Comerciales , financieras y otras instituciones
17 de crédito . - Para las operaciones , actos y contratos cuya
18 cuantía pase de cien mil sures necesitará la autorización del
19 Directorio . Cuarto . - Transcribir con el Presidente las Actas
20 de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio y los
21 títulos de acciones de la Compañía . Quinto . - Elaborar el
22 presupuesto de la Compañía . Sexto . - Elaborar el Reglamento
23 interno para someter a la aprobación del Directorio y la Junta
24 General . Séptimo . - Presentar el Balance General , la cuenta
25 de pérdidas y ganancias e inventarios a la Junta General . Oc-
26 tavo . - Dirigir y suscribir la correspondencia y documentos
27 relacionados con el movimiento administrativo de la Compañía .
28 Noveno . - Cuidar que los libros y más documentos de la Compañía



NOTARIA

del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nia se lleven correcta y legalmente por los empleados autoriza-
 dos y llevar los libros de Actas , de Acciones y Accionistas -
 de la Compañía . - Décimo . - Ejercer las demás atribuciones y
 cumplir sus obligaciones previstas y reguladas en la Ley y los
 presentes Estatutos . - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - Para el -
 desempeño de cualquier función en la Compañía sea como Adminis-
 trador o funcionario que designen los órganos respectivos o la
 Gerencia , no se requerirá necesariamente la calidad de accio-
 nista de la Compañía ; percibirán las remuneraciones y honera-
 rios que señale la Junta General o el Directorio . - ARTICULO
 VIGESIMO SEGUNDO . - DE LOS COMISARIOS . - ATRIBUCIONES Y DE-
 BERES . - La Junta General de Accionistas designará anualmente
 a dos Comisarios , uno principal y otro suplente , socios o no
 de la Compañía ; sus atribuciones y deberes son : Inspeccionar
 y vigilar sobre las operaciones económicas de la Compañía sin
 dependencia de la Administración y con solo el interés de la -
 misma . - CAPITULO CUARTO . - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
 ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - DISOLUCION . - La Compañía se -
 disuelve : Uno . - Por el cumplimiento del plazo para el cual -
 se constituyó , a menos que , antes de su fenecimiento se haya
 prorrogado en la forma y con los requisitos determinados en -
 la Ley . - Segundo . - Por la pérdida del cincuenta por ciento
 o más del capital social y la totalidad de las reservas , a me-
 nos que , los accionistas acuerden reintegrarlo o limitar el -
 fondo social al capital existente . Tres . - Por resolución de
 la Junta General de Accionistas adoptada con el quorum y mayo-
 rías decisorias previstas en la Ley de Compañías y en los presen-
 tes Esta-
 tutos. Cuatro.- Por reducción a menos del mínimo legal

Handwritten signature or scribble on the left margin.

del número de accionistas , siempre que en el plazo de tres -

meses no se incorporen nuevos accionistas ; y Cinco . - Por las

demás causas establecidas en la Ley de Compañías . - ARTICULO

VEINTISIMO CUARTO . - LIQUIDACION . - Disuelta la Compañía se -

pondrá en liquidación , salvo los casos de fusión y absorción .

La Junta General de Accionistas designará el o los liquidadores

que estime conveniente , señalando el procedimiento de la liqui-

dación y determinando las atribuciones y deberes, así como las

remuneraciones que deben percibir . Si la Junta General nada -

hubiere resuelto sobre estos aspectos , la liquidación estará

a cargo del Gerente , quien tendrá las atribuciones determinadas

en la Ley y en estos Estatutos y se sujetará al procedimiento

determinado en la Ley de Compañías . - VEINTISIMO QUINTO . - -

APORTACION . - El capital social pagado de trescientos cinco -

mil sueres , se constituye por aportación en especies de bienes

que guardan íntima relación con el objeto social . - Se aclara

que éstas especies han sido adquiridas anteriormente por los -

socios que hoy fundan esta Sociedad . - Por lo tanto , los fun-

dadores propietarios cada uno de una cuota parte , aportan los

derechos y acciones que todos ellos tienen sobre las especies ,

en la siguiente proporción :

	PORCENTAJE DE	EQUIVALENTE
	DERECHOS Y ACCIO	Nº ACCIONES
<u>NOMBRES</u>	<u>EN:</u>	<u>PAGADAS</u>
Ldo. Rodrigo Alegría Salero	3,279	2
Ldo. Ray Cavallos Polanco	1,639	1
Sr. José González Salgado	3,279	2
Ldo. Jaime Herrera Villarreal	1,639	1

7
siete



NOTARIA

del Dr.
Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio
"Pérez Pollares"
Quito - Ecuador

08

1	Sr. Angel Loiza y Rosillo	6,558	4
2	Ldo. Ronald Mosquera Almeida	9,279	2
3	Ldo. René Ramos Casar	1,639	1
4	Srta. Norma Sánchez Romo	1,639	1
5	Sra. Ruth Alicia Torán de Du-		
6	llivan.	3,279	2
7	Cornel. Angel Vega Avilés	65,573	40
8	Dr. Juan Aulestia Mora	1,639	1
9	Ldo. Gonzalo Vizcete Alarcón	3,279	2
10	Sr. Gonzalo Yáñez C.	<u>3,279</u>	<u>2</u>
11		<u>100</u>	<u>61</u>

12 En consecuencia , la Sociedad reconocerá títulos de acción a -
 13 favor de cada accionista en base de dicho porcentaje, conforme
 14 se desprende del cuadro de integración de capital . - De con-
 15 formidad con la Ley , las especies aportadas son evaluadas --
 16 por todos los accionistas , sin la excepción consignada en el
 17 artículo ciento setenta y cuatro , inciso quinto de la Ley de
 18 Compañías . - También se aclara que todos los fundadores trans-
 19 fieren el dominio de todos los derechos y acciones que tienen
 20 sobre las especies aportadas a favor de la Compañía . - DISPO-
 21 SICION TRANSITORIA . - Queda facultado el Coronel Angel Vega -
 22 Avilés , para que intervenga en los trámites para obtener la -
 23 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil , con amplias
 24 atribuciones . - Señor Notario , sírvase agregar las demás cifu-
 25 culas de estilo " . - (Hasta aquí la minuta , la misma que -
 26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal). -
 27 Los señores comparecientes ratifican en todas sus partes la -
 28 minuta transcrita y que se encuentra firmada por el señor des-

1 tor Eduardo Burneo , con Matrícula Profesional número qui-
 2 nientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de la ciudad
 3 de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura pú-
 4 blica se observaron los preceptos legales del caso ; y leído
 5 que les fué íntegramente este instrumento a los señores con-
 6 parecientes , por mí el Notario ; se ratifican y firman conmi-
 7 go , en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -- (firma-
 8 do) . - Angel Vega Avilés . - (firmado) . - Dr. J. Aulestia -
 9 M. - (firmado) . - Gonzalo Vizcete . - (firmado). - Norma -
 10 Sánchez . - (firmado). - A. Loaiza R. - (firmado) . - José V.
 11 González . - (firmado) . - Ledo. N. Alegria . - (firmado) .
 12 Ronald Mosquera . - (firmado) . - René Ramos Cazar . - (-
 13 firmado) . - Gonzalo Yéñez C. - (firmado) . - Ruth Terán de
 14 Sullivan . - (firmado) . - Lic. Ney Cevallos . - (firmado) .

15 Jaime Herrera . - (firmado) . - El Notario , Miguel A. Alta-
 16 mirano A. " . - " ACTA DE EVALUACION DE MUEBLES Y EQUIPOS AD-
 17 QUIRIDOS CON EL CAPITAL PAGADO POR LOS SOCIOS FUNDADORES DEL
 18 CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRA-
 19 TIVAS , CENDIA . - Los que abajo suscribimos la presente Acta -
 20 hemos avaluado los muebles y equipos en operación de CENDIA con
 21 los precios de facturas de compras , de la siguiente lista y -
 22 valores : DE OFICINA

Ord.	Cant.	E S P E C I E	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	5	Bancas metálicas tapizadas y acol- chonadas	\$/ 2.700,00	\$/ 13.500,00
2	1	Caja de caudales marca CROWE	"	1.575,00
3	1	Calculadora Marca CALCUMATIC NS-	"	
		121-PB	"	11.500,00

49-8-
elbo



NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio
"Pérez Pallares"
Quito - Ecuador

1	4	5	Ceniseros de aluminio	\$	18,00 \$	90,00
2	5	1	Egrapadora marca REXML	"		395,00
3	6	1	Escritorio metálico para Secretaria,			7.500,00
4			ría, con 7 gavetas			
5	7	1	Escritorio metálico, tipo Gerente,			4.900,00
6			de 6 gavetas			
7	8	1	Escritorio metálico, tipo Secretaria,			2.800,00
8			de 3 gavetas			
9	9	1	Franelógrafo metálico y madera			1.300,00
10	10	1	Instalación eléctrica y timbre			225,00
11	11	1	Juego de 3 reglas			78,00
12	12	1	Máquina de escribir eléctrica -			
13			ROYAL de 18'			47.696,30
14	13	1	Mesa metálica para máquina			1.000,00
15	14	2	Mesas metálicas centrales de sala	700,00		1.400,00
16	15	3	Papeleras metálicas de 3 servicios	220,00		660,00
17	16	1	Perforadora múltiple			330,00
18	17	2	Recipientes metálicos para basura	180,00		360,00
19	18	1	Sillón metálico y corosil para Gerente			2.200,00
20						
21	19	1	Sillón metálico y corosil para Secretaria			1.100,00
22						
23	20	1	Teléfono y 1 equipo intercomunicador			2.700,00
24						
25	21	1	Texto Ley de Compañías			81,00
26			DE AULAS			
27	22	2	Atriles de madera para Profesor	1.000,00		2.000,00
28	23	10	Cortinas de tela, 4 grandes y			

6 medianas

S/ 6.177,45

1				
2	24	1	División pizarrón de madera TAN-	
3			GARE, Aula N° 3	2.667,70
4	25	1	División y puerta de madera y --	
5			vidrio Aula N° 6	2.843,00
6	26	60	Juegos de Mesa y silla, (metal y-	
7			madera)	S/ 950,00 57.000,00
8	27	5	Lámparas, 4 rectangulares y 1 --	
9			redonda	6.140,00
10	28	1	Puerta y grada para aula N° 3	1.868,80
11	29	5	Pizarrones	618,00 3.090,00
12	30	6	Recipientes de plástico para --	
13			basura	35,70 285,60
14	31	50	Sillas - pupitre, de metal y --	
15			madera	580,00 29.000,00
16			DE BAR	
17	32	2	Amucareras	17,20 34,40
18	33	1	Cafetera eléctrica marca EMPIRE	1.400,00
19	34	2	Cremeras	4,80 9,60
20	35	1	Cremera	51,00
21	36	2	Charoles medianos	35,50 71,00
22	37	1	Charol pequeño	20,00
23	38	24	Cucharitas	4,58 110,00
24	39	8	Juegos de tasa y plato de plás-	
25			tico	14,00 112,00
26	40	1	Mesa metálica y fórmica, redonda	1.500,00
27	41	1	Mostrador de madera y fórmica	1.571,00
28	42	12	Platos medianos de plástico	8,25 99,40

-9-
nueva
10



NOTARIA

del Dr.

Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio
"Pérez Pallares"

Quito - Ecuador

1	43	12	Taburetes metálicos y coresil -		
2			giratorios	\$ 350,00	\$ 4.200,00
3	44	24	Tasitas de plástico para café -		
4			tinto	6.75	162,00
5	45	1	Recipiente de plástico para ba-		
6			sura		21,00
7	46	1	Recipiente de plástico para ba-		
8			sura		46,00
9	<u>MATERIAL DIDACTICO</u>				
10	47	1	Equipo de sonido marca SONY tipo		
11			maletín.		4.200,00
12	48	1	Miniógrafo marca GUSTINAR, mode-		
13			lo 460 Serie 30138150		61.845,00
14	49	7	Sellos de caucho y 1 portasellos		330,00
15	<u>EXTERIORES</u>				
16	50	1	Letrero luminoso de plástico con		
17			poste metálico de 4 pulgadas, de		
18			dos frentes, 2,40 X 1,20		16.000,00
19	51	1	Candado		55,00
20	52	5	Maceteros, 5 plantas, 4 soportes		
21			de hierro, 4 platitos.		700,35
22				SUMAN :	<u>\$ 305.000,00</u>

23 SON: TRESCIENTOS CINCO MIL SUEROS, 00/100 , la suma total de mue-

24 bles y equipos comprados con el capital pagado por los socios fun-

25 dadores de CENDIA C. A. - Para constancia y dando fé de nuestra -

26 declaración firmamos por cuadruplicado en Quito, a doce de Junio de

27 mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) . - Licenciado :-

28 Rodrigo Alegría Galero.- Ldo. Ney Cevallos Polanco.- José Gonzá-

1 les Salgado.- Lodo. Jaime Herrera Villarroel.- Sr. Angel Loaisa

2 y Rosillo.- Lodo. Ronald Mosquera A. - Lodo. René Ramos Casar.-

3 Srta. Norma Sánchez Romo.- Sra. Ruth T. de Sullivan.- Crnel. --

4 Angel Vega Avilés.- Dr. Juan Aulestia Mora.- Lodo. Gonzalo Vi-

5 guete A.- Sr. Gonzalo Yáñez C.- TESTADO:- Junt.- de la Compa-

6 ñía, esta.- NO COFRE.---

7
8
9 De otorgó ante mí, y en fé de ello -

10 confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada y sellada, en

11 Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y -

12 ocho.

13 *El Notario, Miguel A. Altamirano A.*



18 RAZON:- Tomé nota al már-

19 gen de la escritura matriz celebrada ante mí y que cuya copia -

20 antecede, de la Resolución que lo aprueba número siete mil qui-

21 nientos cuarenta y siete del señor Superintendente de Compañías

22 de treinta de Agosto del presente año, cumpliendo lo dispuesto

23 en el Artículo Segundo de la antes indicada Resolución.

24 Quito, a 4 de Septiembre de 1.978.

25 El Notario,

26 *Miguel A. Altamirano A.*
27 Dr. Miguel A. Altamirano A.



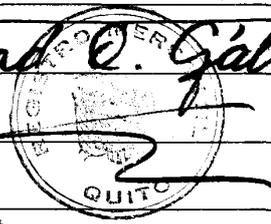
Con es-

-10-
diz

11

1 ta fecha queda inscrita la Resolución Número 7547 del Señor Su-
 2 perintendente de Compañías del Ecuador de treinta de Agosto de-
 3 mil novecientos setenta y ocho, bajo el número ochocientos dos-
 4 del Registro Mercantil, Tomo 109.- Queda archivada la segunda -
 5 copia certificada de la escritura pública de constitución de la
 6 Compañía "CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES AD-
 7 MINISTRATIVAS CENDIA C.A." celebrada el diecisiete de Junio de-
 8 mil novecientos setenta y ocho, ante Notario Dr. Miguel Angel -
 9 Altamirano Arellano, de este Cantón.- Se da así cumplimiento a-
 10 lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución, de
 11 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto-
 12 de 1.975, publicado en el Registro Oficial de 29 de Agosto del-
 13 mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo número 13776.- Quito, a
 14 siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGIS-

15 TRADORA.- *Quidad E. Gárces*



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28